



PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Oficina de Administración

## Resolución de Administración N° 006-2022-INBP-OA

Que, mediante la Resolución de Intendencia N° 122-2021-INBP de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2022 pliego N° 070- Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Informe N° 006-2022-INBP/ULCP, de fecha 19 de enero de 2022, la Unidad de Logística y Control Patrimonial remite el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2022, de acuerdo al formato establecido en el OSCE que contiene diez (10) procedimientos de selección según la necesidad de las áreas usuarias por un monto total de S/ 11'059,709.00 (Once millones cincuenta y nueve mil setecientos nueve con 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 006-2022 INBP/OPP-UPI de fecha 20 de enero de 2022, la Unidad de Presupuesto e Inversiones señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el PIA 2022 para la contratación de bienes y servicios señalados en el proyecto del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2022, emitido a través del Informe N° 006-2022-INBP/ULCP por la Unidad de Logística y Control Patrimonial;

Que, el proyecto del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2022, ha sido elaborado de acuerdo al formato publicado en el portal web del SEACE, utilizando el Catálogo Único de Bienes y Servicios y Obras que administra el OSCE, de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, tomando en consideración la información mínima referida al objeto de la contratación, la descripción de los bienes, servicios a contratar, el correspondiente código asignado en el citado Catálogo, el tipo de procedimiento, método especial de contratación, la fuente de financiamiento, el tipo de moneda, y la fecha prevista de convocatoria;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento, señala que "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, La Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.4 establece los criterios para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, indicando que debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 114-2021-INBP de fecha 02 de diciembre de 2021, se designó a la Licenciada en Administración Verioska Zuñiga Morales, en el cargo de confianza de directora de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, en el numeral 1.3 de la Resolución de Intendencia N° 049-2021-INBP de fecha 14 de julio de 2021, el titular de la entidad delega en el/la directora/a de la Oficina de Administración la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, finalmente en base a los documentos emitidos por la Unidad de Presupuesto e Inversiones y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, resulta procedente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2022;



PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Oficina de Administración

## Resolución de Administración N° 006-2022-INBP-OA

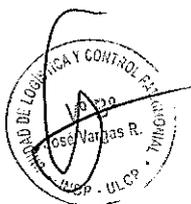
San Isidro, 20 de enero de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 006-2022-INBP/OA/ULCP de fecha 19 de enero de 2022, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Nota Informativa N° 006-2022-INBP/OPP-UI de fecha 20 de enero de 2022 emitido por la Unidad de Presupuesto e Inversiones, y;

### CONSIDERANDO:

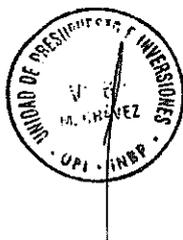
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, y que además dispone que a la vigencia de la presente, toda disposición que menciona al Organismo Público Ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, se considera referida a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y el Decreto Supremo N° 052-2017-IN, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como sus disposiciones complementarias y modificatorias;



Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 24° y 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la Oficina de Administración resulta ser responsable de gestionar los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, Gestión de Recursos Humanos entre otros, para asegurar una eficaz y eficiente gestión de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, entre las cuales tiene la función de dirigir y supervisar los procesos de abastecimiento de bienes y de servicios que se requieren para el normal funcionamiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;



Que, la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la INBP en el marco de lo dispuesto por el artículo 33° del ROF de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, es la encargada de programar, coordinar, ejecutar y controlar el abastecimiento de bienes y prestación de servicios que requieren los órganos de la INBP; y, en mérito a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado;



Que, por otro lado, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y sus modificatorias y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) y sus modificatorias, establecen las reglas obligatorias que deben observar las Entidades en las adquisiciones y contrataciones que realicen con fondos públicos, así como los participantes, postores y contratistas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;



PERÚ

Ministerio del Interior

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Oficina de Administración

## Resolución de Administración N° 006-2022-INBP-OA

Estando a las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Unidad de Presupuesto e Inversiones, y conforme a las facultades conferidas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 070: Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para el Ejercicio Fiscal 2022, que incluye los procedimientos de selección detallados en el anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Unidad de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución con el Anexo 01, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ([www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



VERIOSKA ZÚÑIGA MORALES  
Directora de la Oficina de Administración  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú



ANEXO 01: PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BI ANO : 2022  
E) RUC : 2013120888

UNIDAD EJECUTORA : INTERFENSA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU  
INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : R.V. 052522/SBP-CA

N.º REF	N.º Unión Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O RELACION de ítem	ENTIDAD CONVOCANTE DE CONTRATACIÓN O ENCARGADA	TIPO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM CENTRE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	CATEGORÍA DE BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR (Nombres, cantidades y Unidades)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	COMO SE UBICACION LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE INICIO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO DE OBSERVA- CIÓN DE LAS CONTRA- TACIONES	CÓDIGO DE OBSERVA- CIÓN DE LAS CONTRA- TACIONES	CÓDIGO DE UNIDAD DE INTERVEN- CIÓN PRINCIPAL
													TEFA	PROY	DIRT						
1	Unión	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	0 - NO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	781816970038847	30 - Servicio	01	1 - Soles	1.00	4,026,000.00	15	01	31	00	2 - Febrero	301 - Sin Modalidad	0 - SI	0 - SI	
2	Unión	0 - Por la Entidad		2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS ESPECIALES PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	781816970038843	30 - Servicio	01	1 - Soles	1.00	266,000.00	15	01	31	00	3 - Marzo	301 - Sin Modalidad	0 - SI	0 - SI	
3	Unión	0 - Por la Entidad		2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS 114 - MARISCAL SUAREZ - JAPANEI	721210382220143	30 - Servicio	01	1 - Soles	1.00	460,000.00	15	01	31	00	3 - Marzo	301 - Sin Modalidad	0 - SI	0 - SI	
4	Unión	0 - Por la Entidad		2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS SERIES DE EJERCICIO 2022 DE LA INTERFENSA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU	641115076022819	30 - Servicio	01	1 - Soles	1.00	400,000.00	15	01	31	00	2 - Febrero	301 - Sin Modalidad	0 - SI	0 - SI	
6	Unión	0 - Por la Entidad		2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS SERIES DE LA INTERFENSA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU	7811160100376058	30 - Servicio	01	1 - Soles	1.00	470,000.00	15	01	31	00	2 - Febrero	301 - Sin Modalidad	0 - SI	0 - SI	
8	Unión	0 - Por la Entidad		1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVERNO Y VERANO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y CHOFERES DE LA INTERFENSA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 708, INDETERMINADO Y PLAZO Fijo	4231100800307453	40 - Unidad	200	1 - Soles	1.00	280,000.00	15	01	31	00	3 - Marzo	301 - Sin Modalidad	0 - SI	0 - SI	
7	Relación de ítem	0 - Por la Entidad		1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO DE RMA GENERACION PARA LA INTERFENSA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU				1 - Soles	1.00	302,786.00				00	3 - Marzo	301 - Sin Modalidad	0 - SI	0 - SI	
8	Unión	0 - Por la Entidad		1 - BIENES	0 - NO	MONITOR	421116200070566	40 - Unidad	66	1 - Soles	1.00	247,795.00	15	01	31	00	3 - Marzo	301 - Sin Modalidad	0 - SI	0 - SI	
9	Relación de ítem	0 - Por la Entidad		1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO DE RMA GENERACION PARA LA INTERFENSA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU				1 - Soles	1.00	60,000.00				00	3 - Marzo	301 - Sin Modalidad	0 - SI	0 - SI	
10	Unión	0 - Por la Entidad		1 - BIENES	0 - NO	MONITOR	421116200070566	40 - Unidad	15	1 - Soles	1.00	16,000.00	15	01	31	00	3 - Marzo	301 - Sin Modalidad	0 - SI	0 - SI	
						ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN AMBIENTES CON ATACASFERAS CONTAMINADAS (EPKA)	4016160100094233	40 - Unidad	160	1 - Soles	1.00	4,188,822.00	15	01	31	00	3 - Marzo	301 - Sin Modalidad	0 - SI	0 - SI	

11,946,799.00



